Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÒN PROMOVIDO POR MARIA SEVILLA DOMINGUEZ CONTRA COLPENSIONES. Rad. 23-0001-31-05-005-2012-00599.

NOTA SECRETARIAL. Montería, febrero 08/2022.
Al despacho del señor juez, le informo de la comunicación de pagos de costas procesales, allegada por Colpensiones. Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Vista la nota que antecede, se tiene que COLPENSIONES emitió respuesta frente al requerimiento de pago por concepto de costas procesales liquidadas y aprobadas en el monto de trescientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiún mil pesos ($357.621,oo).

Con ocasión a lo anterior, COLPENSIONES consignó a órdenes del proceso el titulo judicial No 427030000825675 por la suma antes indicada, la cual, solicita el apoderado judicial de la parte ejecutante le sea entregada, a lo que el despacho accede siempre y cuando tenga facultades para recibir conforme a memorial poder anexo, dado que dicho pago corresponde a las costas impuestas en proceso ejecutivo.

La entrega del título judicial antes referenciado, se realizará de acuerdo a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2021 y las demás emitidas.

Por lo que se, **RESUELVE:**

ENTREGAR título judicial No 427030000825675, por valor de trescientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiún mil pesos ($357.621,oo), a la parte demandante o al apoderado judicial de este, siempre y cuando cuente con facultades para recibir; dicha entrega, se realizará según los lineamientos vigente por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE